



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A



*Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta*

**Edición N° 20.837**

Salta, lunes 5 de octubre de 2020

**Dr. Gustavo Sáenz**, Gobernador

**Dr. Matías Posadas**, Secretario General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**, Directora General



# TARIFAS

**Resolución N° 97 D/2020**  
**Resolución N° 201 D/2020**

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos .....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales .....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 350,00		

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 35,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 70,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

- N° 599 del 30/09/2020 – S.G.G. – ACEPTA DONACIÓN DE FRACCIÓN DEL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 16.658 DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. SRES. HÉCTOR MARTÍN CHIBÁN Y OTROS. DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EDUCATIVA N° 4.240 – PARAJE EL PESCADITO. (VER ANEXO) 6
- N° 612 del 30/09/2020 – M.E.y S.P. – APRUEBA ADENDA AL ACUERDO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y LA ASOCIACIÓN FITOSANITARIA DEL NOROESTE ARGENTINO (AFINOA). (VER ANEXO) 7

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 1010 del 25/09/2020 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL TEMPORARIO. CR. JOAQUIN GARCÍA MANERO, PROGRAMA RECURSOS Y FINANCIAMIENTO DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. 8
- N° 1011 del 28/09/2020 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL LIC. JOSE LUIS FERREYRA, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL CALIDAD DE GESTIÓN. SECRETARÍA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL. 9
- N° 1012 del 28/09/2020 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA CPN ANDREA NATALIA SALDEÑO, AL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. DESIGNA A LA CPN MIRTA ALEJANDRA BARRIOS VILLEGAS EN EL MISMO CARGO. 9
- N° 1013 del 28/09/2020 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL LIC. ESTEBAN POUCHOU, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE PARQUE AUTOMOTOR. DESIGNA AL SR. JAVIER RAMON ZAMORANO EN EL MISMO CARGO. 10
- N° 1014 del 28/09/2020 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA CPN CAROLINA CASTRO DIEZ, AL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE RECUPERO DE COSTOS. DESIGNA A LA CPN AMALIA DEL MILAGRO TORRES EN EL MISMO CARGO. 11
- N° 1017 del 29/09/2020 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. VIVIANA MARIEL MOLINA, AL CARGO DE COORDINADORA DE LA UGSP-UIP-SUMAR. DESIGNA A LA DRA. LILIA NOEMI AVILA, COMO COORDINADORA JURISDICCIONAL SUMAR- PROTEGER- REDES. 11

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS N° 02/2020.- 12
- INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 0628-D/2020 14
- N° 331 del 28/09/2020 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REFACCIONES VARIAS DE HOGARES DE NIÑO/AS Y JÓVENES HOGAR CUNA, HOGAR NIÑO FELIZ, HOGAR CASITA FELIZ Y HOGAR AMANECER – SALTA – CAPITAL. 15
- N° 332 del 29/09/2020 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: APUNTALAMIENTO PARCIAL ESCUELA PRESIDENTE JOSÉ EVARISTO URIBURU – SALTA – CAPITAL. 17
- N° 333 del 29/09/2020 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: READECUACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS VARIAS EN COMPLEJO TELEFÉRICO CERRO SAN BERNARDO – SALTA – CAPITAL. 18
- N° 334 del 29/09/2020 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSOLIDACIÓN, REFUERZO Y REFACCIONES EN 1° PATIO Y FACHADA – CASA VICTORINO DE LA PLAZA –SALTA – CAPITAL. 19
- N° 335 del 29/09/2020 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REFACCIONES EN ESCUELA N° 4.279 – SANTISIMA TRINIDAD – PARAJE SAN FELIPE – SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – SALTA. 21

### ACORDADAS

- CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.211/2020 (VER ANEXO) 22

**DISPOSICIONES**

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 36/2020 25

**LICITACIONES PÚBLICAS**

SC MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 134/20 27

**ADJUDICACIONES SIMPLES**

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 3735/20 27

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N° 25/2020 28

**CONTRATACIONES ABREVIADAS**

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 21122/20 28

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. N° ADM 3554/19. 28

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21089/20 29

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

MGDHT Y J – COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA DR. SERGIO FABIÁN VITTAR 29

**SECCIÓN COMERCIAL****ASAMBLEAS COMERCIALES**

EUROBOR SA 37

SUDAMERICANA SACIF Y A 37

**SECCIÓN GENERAL****RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 02/10/2020 40



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

# Sección Administrativa



**DECRETOS**

SALTA, 30 de Septiembre de 2020

**DECRETO N° 599****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 0120159-157064/2019-0

**VISTO** la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta de una fracción de 10 has del inmueble identificado con la matrícula N° 16.658 del Departamento San Martín; y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de las constancias de autos, los señores Héctor Martín Chibán, María Fernanda Chibán, Tomás Ignacio Chibán, Gladis Noelia Chibán, Abraham Roberto Chibán y Marcela Carolina Bechis, en su carácter de propietarios, donaron a favor de la Provincia una fracción de 10 has del inmueble identificado con la matrícula N° 16658 del Departamento San Martín, conforme Plano de Mensura, Subdivisión y Anexión para Donación N° 3410 de la Dirección General de Inmuebles, con destino a la anexión y ampliación de la Unidad Educativa N° 4.240 Paraje El Pescadito-Departamento San Martín;

Que según se desprende de la cédula parcelaria del citado inmueble, el mismo registra un usufructo vitalicio a favor de la señora Irene Moreno y el señor Héctor Manzur Chibán, quienes manifestaron su voluntad de renunciar al citado derecho real -fojas 23 y 30- con el fin de culminar con el trámite de la donación antes referido;

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos Nros. 1.542, 1.545 y 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación, 59 de la Ley de Contabilidad, y 23 del Decreto N° 7.655/1972 modificado por Decreto N° 333/1986, se hace necesario el dictado del instrumento legal de aceptación a efectos de que se perfeccione la donación ofrecida;

Que en lo que respecta al cargo impuesto para la donación, se advierte la necesidad de afectar la fracción donada al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial y artículo 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto Ley N° 705/1957);

Que en ejercicio de las competencias asignadas por los Decretos N° 1.407/2006 y 127/2020, la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, consideró oportuno dar continuidad al trámite tendiente a la aceptación de la donación y afectación de la superficie donada al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, y la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de los artículos 1.017 inciso 1), 1.542, 1.545, 1.553 y 1.562 del Código Civil y Comercial de la Nación, 23 del Decreto N° 7.655/1972 modificado por su similar N° 333/1986, 55 y 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto Ley N° 705/1957);

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase la donación efectuada por los señores Héctor Martín Chibán DNI N° 18.020.268, María Fernanda Chibán DNI N° 20.609.503, Tomás Ignacio Chibán DNI N° 24.875.850, Gladis Noelia Chibán DNI N° 5.415.298, Abraham Roberto Chibán DNI N° 12.220.238 y Marcela Carolina Bechis DNI N° 23.459.568, a favor de la Provincia de Salta, de una fracción de 10 has del inmueble identificado con la matrícula N° 16658 del Departamento San Martín, conforme Plano de Mensura, Subdivisión y Anexión para Donación

N° 3410 de la Dirección General de Inmuebles, el que como anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Agradézcase a los señores Héctor Martín Chibán, María Fernanda Chibán, Tomás Ignacio Chibán, Gladis Noelia Chibán, Abraham Roberto Chibán y Marcela Carolina Bechis la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la comunidad.

**ARTÍCULO 3°.-** Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles para que proceda a asignar matrícula individual a la superficie donada conforme Plano de Mensura, Subdivisión y Anexión para Donación N° 3410 de la Dirección General de Inmuebles.

**ARTÍCULO 4°.-** Aféctase la fracción donada en el artículo 1° del presente, al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el funcionamiento de la Unidad Educativa N° 4.240 "Paraje El Pescadito" del Departamento San Martín o la que en el futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 5°.-** A través de la Dirección General de Tierra y Bienes, dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes anótese la donación dispuesta, debiendo gestionar las respectivas escrituras públicas en Escribanía de Gobierno, y proceder al registro por ante la Dirección General de Inmuebles; y tómese razón de la afectación aquí dispuesta.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Cánepa – Posadas**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 05/10/2020  
**OP N°:** SA100036487

---

**SALTA, 30 de Septiembre de 2020**

**DECRETO N° 612**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Expediente N° 136-50473/2020**

**VISTO** el Convenio de Asistencia y Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Asociación Fitosanitaria del Noroeste Argentino (AFINOA), aprobado mediante Decreto N° 2.177/2004; y,

**CONSIDERANDO:**

Que al efecto la Dirección General de Rentas, solicitó adecuar la Cláusula Sexta del Acuerdo de Asistencia y Cooperación, a fin de ampliar el rango de disponibilidad de los fondos acordados, para solucionar distintas problemáticas y necesidades de los Puestos de Control objeto del citado acuerdo, brindando al personal que se desempeña en los mismos, instalaciones en buen estado de funcionamiento, habitabilidad y confort, dado lo alejado de las instalaciones de los centros habitados y asimismo son ocupados las 24 horas, por lo que es preciso ampliar la disponibilidad para adquirir los Bienes de Uso y Servicios necesarios;

Que asimismo la Asociación Fitosanitaria del Noroeste Argentino, no presenta objeción a dicha modificación;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Adenda al Acuerdo de Asistencia y Cooperación (Decreto N° 2.177/2004), suscripto entre el Gobierno de la Provincia, representado por el señor Secretario de Ingresos Públicos, CPN Diego Dorigato Manero, la señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Milagro Patrón Costas y la Asociación Fitosanitaria del Noroeste

Argentino (AFINOA) representada por su Presidente, señor Pablo Padilla (H), el que como anexo forma parte de la presente, con vigencia a partir del 01 de julio de 2020.

**ARTÍCULO 2°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente a Fondos de Terceros. Convenio AFINOA.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Dib Ashur – De los Ríos Plaza – Posadas**  
**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 05/10/2020  
**OP N°:** SA100036488

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

**SALTA, 25 de Septiembre de 2020**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.010**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**Expediente N° 11–224.821/2020–0**

**VISTO** la renuncia presentada por el Cr. Joaquín García Manero, DNI N° 94.148.284 personal de planta temporaria del Programa Recursos y Financiamiento de la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Subprograma de Personal del Ministerio de Economía y Servicios Públicos informa la situación de revista del citado agente;

Que, atento a lo informado, el Cr. Joaquín García Manero no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo ni tampoco registra sumario administrativo a su nombre;

Que los organismos competentes han tomado debida intervención a los efectos de la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en virtud de lo establecido en la Ley N° 8.171, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aceptar, con vigencia al 4 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por el Cr. **JOAQUÍN GARCÍA MANERO, DNI N° 94.148.284**, a su cargo de planta temporaria en el Programa Recursos y Financiamiento de la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.**– La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Dib Ashur – Villada**

**Fechas de publicación:** 05/10/2020  
**OP N°:** SA100036447



---

**SALTA, 28 de Septiembre de 2020**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.011**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**VISTO** Decisión Administrativa N° 366/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado instrumento se designó al licenciado José Luis Ferreyra, en el cargo de Director General de Calidad de Gestión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Organizacional en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptese la renuncia al cargo de Director General Calidad de Gestión dependiente de la Secretaría de Desarrollo Organizacional dentro del ámbito de Salud Pública al licenciado **JOSE LUIS FERREYRA DNI N° 22.084.487**, a partir del 09 de septiembre de 2020, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Esteban – Posadas**

**Fechas de publicación:** 05/10/2020  
**OP N°:** SA100036446

---

**SALTA, 28 de Septiembre de 2020**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.012**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. N° 243001/20-código 321**

**VISTO** la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Dto. N° 124/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se procede a designar a la CPN Mirta Alejandra Barrios Villegas en el cargo de Directora General de Administración y Finanzas en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia al cargo de Directora General de Administración y Finanzas en el ámbito de Salud Pública, de la CPN **ANDREA NATALIA SALDEÑO DNI N° 36.346.362**, dispuesta por Decisión Administrativa N° 324/20, a partir del 09 de septiembre

de 2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a la CPN **MIRTA ALEJANDRA BARRIOS VILLEGAS, DNI N° 24.338.094**, como **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** en el ámbito de Salud Pública, a partir del 10 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Esteban – Posadas**

**Fechas de publicación:** 05/10/2020  
**OP N°:** SA100036445

---

**SALTA, 28 de Septiembre de 2020**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.013**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 243001/20–código 321**

**VISTO** la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Dto. N° 124/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se procede a designar al señor Javier Ramon Zamorano en el cargo de Director General de Parque Automotor en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia al cargo de Director General de Parque Automotor en el ámbito de Salud Pública, del licenciado **ESTEBAN POUCHOU, DNI N° 21.431.837**, dispuesta por Decisión Administrativa N° 379/20, a partir del 09 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar al señor **JAVIER RAMON ZAMORANO, DNI N° 24.079.334**, como **DIRECTOR GENERAL DE PARQUE AUTOMOTOR** en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Esteban – Posadas**

**Fechas de publicación:** 05/10/2020  
**OP N°:** SA100036444

---

**SALTA, 28 de Septiembre de 2020**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.014**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. N° 243001/20-código 321**

**VISTO** la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Dto. N° 124/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se procede a designar a la CPN Amalia Del Milagro Torres en el cargo de Directora General de Recupero de Costos en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia al cargo de Directora General de Recupero de Costos en el ámbito de Salud Pública, de la CPN **CAROLINA CASTRO DIEZ, DNI N° 25.801.137**, dispuesta por Decisión Administrativa N° 361/20, a partir del 09 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a la **CPN AMALIA DEL MILAGRO TORRES, DNI N° 18.616.223**, como **DIRECTORA GENERAL DE RECUPERO DE COSTOS** en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Esteban – Posadas**

**Fechas de publicación:** 05/10/2020  
**OP N°:** SA100036443

---

**SALTA, 29 de Septiembre de 2020**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.017**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. N° 243001/20-código 321**

**VISTO** la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Dto. N° 124/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se procede a designar a la doctora Lilia Noemi Avila en el cargo de Coordinadora Jurisdiccional SUMAR-PROTEGER-REDES en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder

Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia al cargo de Coordinadora de la UGSP–UIP–SUMAR en el ámbito de Salud Pública, de la doctora **VIVIANA MARIEL MOLINA, DNI N° 18.230.741**, dispuesta por Decisión Administrativa N° 430/20, a partir del 09 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a la doctora **LILIA NOEMI AVILA, DNI N° 20.707.227**, como **COORDINADORA JURISDICCIONAL SUMAR–PROTEGER–REDES** en el ámbito de Salud Pública, a partir del 10 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Esteban – Posadas**

**Fechas de publicación:** 05/10/2020  
**OP N°:** SA100036460

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

**SALTA, 28 de Septiembre de 2020**

### **RESOLUCIÓN N° 02**

#### **SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 1100125–206634/2020–0 y Corresponde 1.

**VISTO** la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 87/2020 del Ministerio de Infraestructura; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "LÍNEA DE M.T. 33 Kv. DOBLE TERNA E.T. ROSARIO DE LA FRONTERA–PARQUE INDUSTRIAL– DEPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA–PROV. DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 109.568.479,86 (ciento nueve millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con 86/100) IVA incluido, a valores de julio de 2020, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y, mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 87/2020, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8.072 y art. 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuyan a solventar los gastos administrativos que irroque la misma– en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS  
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra LÍNEA DE M.T.33 Kv. DOBLE TERNA E.T. ROSARIO DE LA FRONTERA–PARQUE INDUSTRIAL–DEPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA– PROV. DE SALTA, con un presupuesto oficial de \$ 109.568.479,86 (ciento nueve millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con 86/100) IVA incluido, a valores de julio de 2020 con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

**Artículo 2°.-** Llamar a Licitación Pública N° 2/2020, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día 16 de octubre de 2020, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 12:00.

**Artículo 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Ing. Gonzalo Jiménez (Coordinador General de la Secretaría de Obras Públicas).
- Ing. Hugo Nieva (Profesional de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva);

**Artículo 4°.-** Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno – D'Andrea**



---

**SALTA, 28 de Setiembre de 2020**

**RESOLUCIÓN N° 0628-D/2020****INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA****VISTO** el estado de Emergencia Sanitaria decretado; y**CONSIDERANDO:**

Que en razón de la situación epidemiológica actual es necesario disminuir la circulación de las personas para evitar el riesgo de contraer o propagar la infección por COVID-19;

Que el sistema operativo de la Institución y de los prestadores permite a los profesionales médicos generar un número identificador de realización por la solicitud de teleconsulta médica desde los consultorios de atención profesional;

Que, el estado actual de circulación del virus demanda extremar las medidas en cumplimiento a protocolos de protección para disminuir la transmisión de la infección por el nuevo coronavirus COVID-19;

Que la implementación de esta modalidad de autorizaciones no representa un incremento en el gasto prestacional;

Que la Ley N° 7.127 establece, en su artículo 10°, que son atribuciones del Directorio: a)...b)... c) Fijar la política a seguir con respecto a los servicios de salud; organizar y resolver el financiamiento de los mismos, d) dictar todas aquellas resoluciones y reglamentos necesarios a los fines del funcionamiento del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS), ejerciendo tal facultad dentro de los límites estatuidos por las normas vigentes;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que demande el cumplimiento de la presente;

POR ELLO, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 7.127.

**EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ESTABLECER** la modalidad de atención de afiliados por teleconsulta médica para todos los prestadores médicos de Capital que lo soliciten a través de la plataforma informática habilitada.

**Artículo 2°.-** La consulta médica que se realicen por vía remota (teleconsulta), tendrá el mismo importe y copago aplicables al bono consulta médica.

**Artículo 3°.-** Los profesionales médicos podrán generar desde los consultorios la orden de teleconsulta (cód. 42.01.01) por afiliado asistido, consistente en un número identificador de realización.

**Artículo 4°.-** Los profesionales médicos asociados de Capital, deberán ingresar a la aplicación correspondiente del Círculo Médico de Salta donde cargarán los datos del afiliado que solicite la atención, quedando de esta manera registrada la consulta médica la cual impactará en el sistema IPS y en el consumo del afiliado.

**Artículo 5°.-** Los profesionales médicos de Capital en calidad de Prestadores Directos, deberán hacer lo propio a través de la aplicación que el Sistema Informático del Instituto Provincial de Salud de Salta, proporcione para esta modalidad.

**Artículo 6°.-** Al dorso de la indicación o prescripción médica, el profesional deberá colocar

los datos del bono de orden de teleconsulta médica generado, número de realización, datos del afiliado incluyendo domicilio y número de teléfono (fijo o celular) desde donde se realizó la consulta, los cuales serán tenidos en cuenta al momento de su facturación.

**Artículo 7°.- ESTABLECER** que la modalidad de atención por teleconsulta médica, constituye automáticamente el compromiso legal de cancelación del copago por parte del afiliado titular mediante el descuento en sus haberes, a excepción de los beneficiarios de Planes Especiales o en los casos que el afiliado cuenten con cobertura otorgada por empresas de Coseguro.

**Artículo 8°.-** Los afiliados beneficiarios del Sistema de Afiliación Individual que soliciten consulta con esta modalidad, constituye automáticamente el expreso consentimiento del afiliado titular a sumar al importe de la cuota mensual de su afiliación el monto del copago correspondiente, a excepción de los beneficiarios de Planes Especiales o en los casos que el afiliado cuenten con cobertura otorgada por empresas de Coseguro.

**Artículo 9°.-** A los efectos de la facturación, el prestador deberá presentar prescripción con el número identificatorio de realización de teleconsulta médica realizada, indicando al dorso los datos del afiliado incluyendo domicilio y número de teléfono desde donde el afiliado realizó la consulta.

**Artículo 10°.-** La modalidad establecida en la presente Resolución, será de aplicación a partir de su publicación y mientras dure el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta.

**Artículo 11°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 0391-D/2020.

**Artículo 12°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al ejercicio presupuestario 2020.

**Artículo 13°.- NOTIFICAR**, efectuar las comunicaciones pertinentes, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y **ARCHIVAR**.

**Sánchez – Herrera – Vicente**

**Factura de contado:** 0011 – 00003364  
**Fechas de publicación:** 05/10/2020  
**Importe:** \$ 1,120.00  
**OP N°:** 100081228

---

**SALTA, 28 de Septiembre de 2020**

**RESOLUCIÓN N° 331**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 234-92.147/2020 y agregados.**

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS DE HOGARES DE NIÑO/AS Y JÓVENES (HOGAR CUNA, HOGAR NIÑO FELIZ, HOGAR CASITA FELIZ Y HOGAR AMANECER) – SALTA – CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 la Ministra de Desarrollo Social solicita la refacción de los cuatro establecimientos mencionados en la referencia y a fs. 04/20 dicho ministerio adjunta el informe técnico de Higiene y Seguridad describiendo las necesidades de los mismos;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 8.870.303,45 (pesos ocho millones ochocientos setenta mil trescientos tres con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2020;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que los trabajos consisten en la puesta en condiciones de los tres edificios, casas hogares de Castañares, y del Hogar Casa Cuna, proveyendo de equipamiento, arreglos de instalación eléctrica, arreglos de instalación sanitarias, pinturas y arreglo de carpinterías;

Que a fs. 93, rola Informe Técnico Ambiental Interno N° 40/2020 emitido por el Área Ambiental Interna de la S.O.P.;

Que a fs. 99, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 100/108, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 14 D/2020;

Que a fs. 109/110, mediante Dictamen N° 449/2020, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 111, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 29/2020;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS DE HOGARES DE NIÑO/AS Y JÓVENES (HOGAR CUNA, HOGAR NIÑO FELIZ, HOGAR CASITA FELIZ Y HOGAR AMANECER) – SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 8.870.303,45 (pesos ocho millones ochocientos setenta mil trescientos tres con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2020, con la modalidad de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 7.539.757,93 al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 116 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2020.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2021, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 05/10/2020  
**OP N°:** SA100036466

---

SALTA, 29 de Septiembre de 2020

**RESOLUCIÓN N° 332****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Expediente N° 47-134.566/2020 y agregados.**

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra "APUNTALAMIENTO PARCIAL ESCUELA PRESIDENTE JOSÉ EVARISTO URIBURU – SALTA – CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/02 la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicita en carácter de urgencia la intervención en el edificio donde funcionaba la Escuela N° 4019 "José Evaristo Urriburu";

Que asimismo, por pertenecer el inmueble al patrimonio histórico de la ciudad de Salta, se remitieron las actuaciones a la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico Urbanístico de la Provincia de Salta (COPAUPS), quien elabora el relevamiento y eleva el proyecto del legajo técnico necesario para la presente contratación;

Que los trabajos consisten en el apuntalamiento parcial de fachada y el apuntalamiento parcial interior (planta baja y 1° piso) de la Escuela "Presidente José Evaristo Urriburu";

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.337.017,55 (pesos un millón trescientos treinta y siete mil diecisiete con 55/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2020;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a fs. 62, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 89/2020 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 67, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 68/75, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 14 D/2020;

Que a fs. 76/77, mediante Dictamen N° 464/2020, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 78, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 33/2020;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "APUNTALAMIENTO PARCIAL ESCUELA PRESIDENTE JOSÉ EVARISTO URIBURU – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 1.337.017,55 (pesos un millón trescientos treinta y siete mil diecisiete con 55/100) IVA incluido, a valores

correspondientes al mes de mayo de 2020 y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 118 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2020.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 05/10/2020  
**OP N°:** SA100036467

---

**SALTA, 29 de Septiembre de 2020**

**RESOLUCIÓN N° 333**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 125-116.847/2020 y agregados.**

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra "READECUACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS VARIAS EN COMPLEJO TELEFÉRICO CERRO SAN BERNARDO – SALTA CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/02 el Ing. Claudio Copa de la Secretaría de Obras Públicas eleva a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico el informe y la factibilidad eléctrica gestionada por ante EDESA SA para la ejecución de la obra de referencia;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.908.368,88 (pesos seis millones novecientos ocho mil trescientos sesenta y ocho con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2020;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que los trabajos consisten en la readecuación y normalización de la acometida, sub estación transformadora e instalaciones eléctricas varias en el Complejo Teleférico Cerro San Bernardo;

Que a fs. 04, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 34/2020 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 44, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 49/53, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 14 D/2020;

Que a fs. 54/55, mediante Dictamen N° 461/2020, la Coordinación Legal y



Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 33/2020;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “**READECUACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS VARIAS EN COMPLEJO TELEFÉRICO CERRO SAN BERNARDO – SALTA CAPITAL**”, con un presupuesto oficial de \$ 6.908.368,88 (pesos seis millones novecientos ocho mil trescientos sesenta y ocho con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2020 y un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092008053604 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 241 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2020.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 05/10/2020  
**OP N°:** SA100036468

---

**SALTA, 29 de Septiembre de 2020**

### **RESOLUCIÓN N° 334**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente N° 84–322.591/19 – 0 y agregados.**

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra “**CONSOLIDACIÓN, REFUERZO Y REFACCIONES EN 1° PATIO Y FACHADA – CASA VICTORINO DE LA PLAZA – SALTA – CAPITAL**”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/36, la Secretaría de Cultura solicita con carácter de urgencia la ejecución de la obra de referencia, adjuntando informes y proyecto elaborado por la Dirección de Preservación del Patrimonio arquitectónico y Urbano de Salta (DIPAUS);

Que los trabajos a realizar consisten en la consolidación, refuerzo y refacción de la fachada y sector primer patio (planta baja y planta alta) de la casa Victorino de la Plaza, el cual se trata de un edificio histórico y arquitectónico de la provincia y donde actualmente funciona la Subsecretaría de Cultura de la Provincia;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 7.210.466,41 (pesos siete millones doscientos diez mil cuatrocientos sesenta y seis con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2020;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 87, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 62/2020 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 92, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 93/101, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 14 D/2020;

Que a fs. 102/103, mediante Dictamen N° 462/2020, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 104, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 34/2020;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra “**CONSOLIDACIÓN, REFUERZO Y REFACCIONES EN 1° PATIO Y FACHADA – CASA VICTORINO DE LA PLAZA – SALTA – CAPITAL**”, con un presupuesto oficial de \$ 7.210.466,41 (pesos siete millones doscientos diez mil cuatrocientos sesenta y seis con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2020, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 6.228.093,28 al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 116 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2020.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2021, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 05/10/2020  
**OP N°:** SA100036469

---

**SALTA, 29 de Septiembre de 2020**

**RESOLUCIÓN N° 335**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Expediente 125-170.109/2019-0 y agregados.**

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “REFACCIONES EN ESCUELA N° 4.279 – SANTISIMA TRINIDAD – PARAJE SAN FELIPE – SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 la Directora de la Escuela N° 4279 “Santísima Trinidad” de la localidad de San Felipe del Dpto. Santa Victoria, solicita diversas refacciones en el citado establecimiento;

Que a fs. 35 la Coordinación General de la S.O.P. ordena la reformulación del legajo técnico que oportunamente había realizado la Dirección de Obras Municipales;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 4.739.363,35 (pesos cuatro millones setecientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2020;

Que los trabajos se realizarán en el sector principal de EGB del edificio escolar y consisten en el cambio de cubiertas de chapa y estructura, refacciones en sanitarios, ejecución de cielorrasos nuevos en cocina y dormitorio de docentes, reubicación de tanque de reserva, ejecución de pisos de patio y veredas, refacciones de instalación eléctrica, canaletas, caños y canales de desagües, y pintura en general;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 80, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 83/2020 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 87, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 89/95, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 14 D/2020;

Que a fs. 96/97, mediante Dictamen N° 451/2020, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 98, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 42/2020;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N°1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra “REFACCIONES EN ESCUELA N° 4.279 – SANTISIMA TRINIDAD – PARAJE SAN FELIPE – SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto

oficial de \$ 4.739.363,35 (pesos cuatro millones setecientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2020, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 2.298.124,00 al Curso de Acción: 071011102201 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 192 – Unidad Geográfica: 161 – Ejercicio 2020.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2021 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 05/10/2020  
**OP N°:** SA100036470

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 13.211 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 01 días del mes de octubre del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que esta Corte de Justicia, desde la declaración de emergencia sanitaria originada por la propagación de la pandemia por coronavirus (COVID-19), viene adoptando diferentes medidas tendientes a asegurar la administración de justicia procurando garantizar el resguardo del derecho a la salud – artículo 41 de la Constitución Provincial.

Que en ese sentido, por Acordada N° 13.203 se dispuso la puesta en funcionamiento de las mesas virtuales de todos los Tribunales y Juzgados para la tramitación de las causas habilitadas en razón de la Acordada N° 13.202 y las que se habiliten a futuro de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación.

Que mediante notas del día de la fecha, que se tienen a la vista, presentadas por el Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Salta, la Presidenta de la Asociación de Jueces del Poder Judicial, además de Juezas y Jueces de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, se solicitó a la Corte de Justicia autorización para concurrir a sus respectivos despachos, con dotación reducida, a fin de

continuar con la actividad jurisdiccional de manera presencial.

Que por decisión del Comité Operativo de Emergencia (COE) se exceptuó del aislamiento social preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular al ejercicio de las profesiones liberales.

Que pese a que la cantidad de casos positivos en la provincia se encuentra en aumento, las mejoras tecnológicas desarrolladas e implementadas a partir de la emergencia sanitaria declarada por Ley N° 8.188 y prorrogada por Ley N° 8.206, permiten avanzar gradual y progresivamente en la continuidad de la prestación del servicio de justicia, minimizando el riesgo de contagio.

Que con esa intención, corresponde implementar un protocolo de atención que permita, por una parte, incrementar la cantidad de Juzgados que prestan servicio de forma presencial, y por otra, que limite la cantidad de personas dentro del edificio a un máximo que garantice el distanciamiento social obligatorio dispuesto por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales a fin de evitar la propagación de la enfermedad.

Que a tal efecto, resulta conveniente extender la jornada laboral, ampliar el horario de atención al público y aumentar el número de dependencias habilitadas.

Que en función de ello, magistradas y magistrados deberán reorganizar y redistribuir al personal a su cargo extremando los recaudos necesarios para la preservación de la salud y la integridad física de quienes resulten convocados además de verificar el efectivo cumplimiento de objetivos fijados a quienes trabajen de manera remota.

Que de igual manera, resulta necesario habilitar el acceso al edificio de letradas, letrados, auxiliares de justicia y público en general hasta un límite que, en función de la superficie disponible en cada edificio judicial, asegure el cumplimiento de las medidas de prevención básicas, en resguardo de la salud de todos los operadores del sistema.

Que esta Corte continuará analizando periódicamente la implementación de las medidas que estime necesarias y pertinentes, de acuerdo a la evolución del estado de la emergencia sanitaria declarada por Ley N° 8.188 y prorrogada por Ley N° 8.206 en virtud del agravamiento de la situación epidemiológica producida por el virus SAR-cov-2/covid 19 (coronavirus).

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

#### **ACORDARON:**

**I. DISPONER** en la administración de justicia la finalización de la feria judicial extraordinaria, con apertura presencial de manera gradual y progresiva, con arreglo a lo siguiente:

a) A partir del día hábil siguiente al 4 de octubre de 2020:

En el Distrito Judicial Centro incluida sede Cafayate, los Juzgados de Primera Instancia de todos los fueros de manera presencial, con reanudación de plazos procesales en horario matutino de 08:00 a 13:00 y vespertino de 14:00 a 19:00, conforme cronograma que como Anexo I integra la presente.

Los Tribunales de Segunda Instancia y los Tribunales de juicio continuarán trabajando de manera remota con reanudación de los plazos procesales.

b) A partir del día hábil siguiente al 11 de octubre de 2020:

En los Distritos Judiciales de Orán, Tartagal, Sur Circunscripción Metán y Anta los Tribunales y Juzgados trabajarán de manera presencial con reanudación de plazos en el horario matutino de 08:00 a 13:00.

Los Tribunales de juicio del Distrito Judicial del Centro trabajarán de manera presencial en horario matutino.

Los Tribunales de Segunda Instancia seguirán trabajando de manera remota.

**II. ESTABLECER** que los Tribunales y Juzgados que trabajen de manera remota lo harán en



los términos de la Acordada N° 13.197, N° 13.203 y complementarias, sin perjuicio de la concurrencia de magistradas, magistrados, funcionarias, funcionarios o agentes administrativos, a los fines de acceder a las constancias del expediente que no se encuentren en formato digital y para la atención de los turnos otorgados a letrados de la matrícula.

**III. DETERMINAR** que en los Tribunales y Juzgados que concurren de manera presencial, las señoras Juezas y los señores Jueces podrán convocar al personal a su cargo que consideren necesario, en un número no superior a la mitad de su dotación, siempre que no se encuentren comprendidos en la población de riesgo.

La nómina del personal convocado deberá ser remitida por correo electrónico ([asistencia@justiciasalta.gov.ar](mailto:asistencia@justiciasalta.gov.ar)) a la Dirección de Recursos Humanos para su control y posterior aprobación por Presidencia de esta Corte.

**IV. DISPONER** que las presentaciones judiciales seguirán efectuándose a través de las mesas de entrada virtuales de todos los Tribunales y Juzgados. Asimismo, continuarán funcionando las oficinas distribuidoras de expedientes de todos los fueros para la recepción de demandas y presentaciones, con envío automático a las dependencias que resultaren sorteadas.

Los Tribunales y Juzgados podrán recibir escritos en papel solamente en los siguientes casos: 1) la presentación deba efectuarla quien no tenga carácter de parte, letrado o auxiliar de justicia, siempre que no haya tomado alguna intervención que lo habilite a realizar presentaciones electrónicas. 2) Cuando la legislación vigente permita a la parte presentar escrito sin letrado. 3) Cuando la recepción del escrito papel implique la única manera de evitar la pérdida de algún derecho.

**V. DISPONER** que la información sobre actuaciones judiciales y las solicitudes de turno para compulsas de expedientes deberán ser atendidas por los funcionarios designados de conformidad al apartado V de la Acordada N° 13.203, quienes, sin perjuicio de las demás tareas asignadas, deberán responder las mismas en un plazo no mayor a 48 horas y llevar un registro de la totalidad de los pedidos con indicación de la identidad del requirente, detalle claro y preciso de la consulta o motivo del turno, un teléfono celular, y una vez cumplido, registrar el cierre de la gestión.

**VI. MANTENER** vigentes los permisos extraordinarios y obligatorios de ausencia concedidos a favor de todos aquellos que se encuentran en población de riesgo, sin perjuicio de los servicios que deberán prestar desde sus lugares de aislamiento.

**VII. REITERAR** que las magistradas, magistrados, funcionarias, funcionarios, profesionales, técnicos y agentes del escalafón administrativo que no concurren presencialmente, deberán prestar servicios en forma remota.

**VIII. RECORDAR** a las señoras Juezas y a los señores Jueces que cuentan con facultades para controlar la efectiva realización de las tareas encomendadas a los funcionarios y agentes que trabajen tanto de manera presencial como remota. Estos últimos deberán permanecer a disposición de las autoridades del organismo en que revisten durante el horario que se les asigne, bajo apercibimiento de incurrir en falta grave.

**IX. PERMITIR** la concurrencia a los edificios del Poder Judicial de abogadas, abogados y restantes auxiliares de justicia, respetando el cupo máximo de cuatrocientas (400) personas en circulación.

Quedan exceptuados de esta disposición quienes:

- a) Deban intervenir en una audiencia.
- b) Cuenten con autorización expresa del Juzgado o Tribunal solicitada a través de los correos oficiales.

Las personas que fueren citadas deberán concurrir munidos de la notificación correspondiente.

- X. **REITERAR** que las personas que ingresen a las instalaciones del Poder Judicial deberán observar todas las medidas de salubridad e higiene dispuestas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.
- XI. **MANTENER** la suspensión de la actividad presencial de la Escuela de la Magistratura, y todos los procedimientos de selección de funcionarios que lleva a cabo la Unidad de Concursos.
- XII. **EXTREMAR** las medidas previstas de salubridad e higiene, a través de las áreas administrativas competentes.
- XIII. **INSTRUIR** a la Secretaría de Superintendencia y a la Secretaría de Informática, que adopten los recaudos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.
- XIV. **ENCOMENDAR** a la Secretaría de Superintendencia a dictar el instrumento en el que se establezca el funcionamiento de las dependencias administrativas.
- XV. **DECRETAR** que la presente Acordada mantendrá su vigencia mientras las circunstancias epidemiológicas lo permitan.
- XVI. **DEROGAR** toda otra norma que se oponga a la presente.
- XVII. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.
- Con lo que terminó el acto firmado por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffín, Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, JUEZAS – Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals, Fabián Vittar, JUECES – Dra. Amparo Torres Revol, SECRETARIA AUXILIAR**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100009847  
**Fechas de publicación:** 05/10/2020  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100081247

## DISPOSICIONES

**SALTA, 29 de Setiembre 2020**

### DISPOSICIÓN N° 36

#### UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

**VISTO** la situación existente vinculada al COVID-19 (denominado comúnmente nuevo coronavirus), el país se encuentra en emergencia a fin de extremar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 250/2020, el Poder Ejecutivo declara la emergencia sanitaria en toda la Provincia por el plazo de seis meses, con la facultad de ser extendido el período;

Que por la Ley N° 8.206, se prorroga la vigencia de la Ley N° 8.188, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, con las modificaciones que se establecen en la presente, desde su vencimiento y por el plazo de seis (6) meses, en atención a la situación epidemiológica existente en nuestra Provincia relacionada con el virus SARS-CoV-2/COVID-19;

Que por Resolución N° 39/2020, el Comité de Emergencia Operativa ha dictado una serie de medidas, contempladas en la Resolución N° 38/2020 del mismo ente, y siendo aún más estrictas las mismas, hasta el 31/07/2020, entre ellas, las que los agentes dependientes de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos

Autárquicos del Poder Ejecutivo, y Sociedades del Estado, están dispensadas de asistir a los lugares de trabajo, con la salvedad de la presencia de los agentes que estimen necesarios, en los lugares y horarios de trabajo que considere convenientes para tal fin, de cada entidad pública pertinente. Todo ello, teniendo en cuenta la concurrencia masiva de los empleados, como el público en general, a los lugares de trabajo;

Que asimismo, por Resolución N° 54/2020 del Comité de Emergencia Operativa, a raíz del crecimiento significativo de casos de la última semana, de contagio de esta pandemia, se dispuso medidas aún más restrictas, como ser aislamiento social y obligatorio, límites de circulación y otras, hasta el 11 de octubre del 2020;

Que en atención a la delicada situación existente y a fin de sensibilizar a la población sobre los efectos de la referida pandemia, deben adoptarse medidas acordes al estado de emergencia sanitaria en el que se encuentra nuestra Provincia;

Que a efectos de garantizar la inscripción de los contratistas de obras públicas, como así también la de los proveedores de bienes y servicios, resulta menester, atento a la situación reinante, prorrogar la vigencia de la inscripción otorgada oportunamente, y que en este período de lapso de tiempo, a algunos de ellos, se les vence la vigencia, y a efectos de evitar la concurrencia a los respectivos Registros para su renovación, es conveniente prorrogar dichas inscripciones;

Por ello, y con encuadre en el inc. a) del artículo 5° y artículo 56 de la Ley N° 8.072;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.**– Prorrogar a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de octubre del 2020, la vigencia de las inscripciones como contratistas de obras públicas y de proveedores de bienes y servicios, sin necesidad de que los interesados realicen trámite alguno para su prórroga, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**Artículo 2°.**– Los contratistas de obras públicas y proveedores de bienes y servicios, en caso de participar en algunos de los procedimientos y/o modalidades de contrataciones previstos en el Sistema de Contrataciones (Ley N° 8.072), deberán presentar ante las entidades contratantes, el certificado definitivo vencido de contratista y copia de la presente Disposición, conforme lo prescripto precedentemente.

**Artículo 3°.**– Establecer que el horario de atención tanto para el Registro de Contratistas de Obras Públicas, como el de Proveedores de Bienes y Servicios, será de 08:30 horas a 13:00 horas, con atención por turnos.

**Artículo 4°.**– Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas y el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios.

**Artículo 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el libro de Disposiciones y archivar.

**Martínez**

Recibo sin cargo: 100009843  
Fechas de publicación: 05/10/2020  
Sin cargo  
OP N°: 100081235

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 134/2020 SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

**Objeto:** CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE REGISTROS DE EMPLEADORES, EMPLEADOS, AUDIENCIAS Y RÚBRICAS DE SALTA.

**Organismo Originante:** Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

**Expediente N° :** 0030064-174416/2020-0.

**Destino:** Secretaría de Trabajo.

**Fecha de Apertura:** 23/10/2020 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001712  
**Fechas de publicación:** 05/10/2020  
**Importe:** \$ 595.00  
**OP N°:** 100081252

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 3735/20 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 14/10/2020, **Horas:** 10:00, destinada a la REPARACIÓN DE IMPRESORA DE LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA, Expte. N° ADM 3735/20. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. of. 3.005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**David, ENCARGADO ÁREA PRESUPUESTO**

**Factura de contado:** 0011 – 00003367  
**Fechas de publicación:** 05/10/2020  
**Importe:** \$ 245.00

OP N°: 100081234

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/2020**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0080050-209447/2020-0.

**Adquisición de:** materiales de electricidad (reflectores) con destino a la Unidad Carcelaria N° 4, dependiente del SPPS.

**Disposición N°:** 843/2020 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** METALNOR SRL, por un importe de pesos veintiún mil setecientos treinta y cinco con 04/100 (\$ 21.735,04).

**Escalada, JEFE DPTO. CONTABLE**

**Factura de contado:** 0011 – 00003365

**Fechas de publicación:** 05/10/2020

**Importe:** \$ 245.00

**OP N°:** 100081231

---

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA N° 21122/2020**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** SERVICIO DE REPARTO DE AGUA LOCALIDAD DE ROSARIO DE LERMA.

**Expte. N°:** 21122/20

**Destino:** Rosario de Lerma.

**Fecha de Contratación:** 01/10/2020

**Proveedor:** MATÍAS ESTEBAN VÁSQUEZ – **Importe:** \$ 12.500,00 final IVA Incl.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA, 01 de Octubre de 2020.**

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001709

**Fechas de publicación:** 05/10/2020

**Importe:** \$ 595.00

**OP N°:** 100081249

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° ADM 3554/19**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 15 – inc. B) – Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. b) de la Ley N° 8.072, para el día 26/10/2020, **Horas:** 10:00, destinada a la adquisición de EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA, JU.FE.JUS – SOLICITADO POR LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA, Expte. N° ADM 3554/19. Las ofertas serán admitidas hasta el día 20/10/2020, en cumplimiento a la Circular N° 75/2020. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

David, ENCARGADO ÁREA PRESUPUESTO

**Factura de contado:** 0011 – 00003366  
**Fechas de publicación:** 05/10/2020  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100081233

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21089/20**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de motor de EBS y materiales para pozo N° 3 bis Güemes.

**Expte. N°:** 21089/20.

**Destino:** Güemes.

**Fecha de Contratación:** 24/09/2020.

**Proveedor:** GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL – **Importe:** \$ 171.505,36 sin IVA.

**Proveedor:** ING. RAMON RUSSO – **Importe:** \$ 3.967,97 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 30 de Septiembre de 2020.

Carrizo, JEFE – DPTO. CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

**Valor al cobro:** 0012 – 00001705  
**Fechas de publicación:** 05/10/2020  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100081229

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

**MINISTERIO GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA**



## COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA DR. SERGIO FABIÁN VITTAR

En los términos de los Decretos Nros. 617/08 y 614/2020 y la Resolución del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia N° 680/2020, del 01 de octubre de 2020, se procede a publicar el nombre y los antecedentes curriculares del abogado postulado, Dr. Sergio Fabián Vittar.

Las posturas, observaciones y circunstancias de interés del público en general deberán presentarse indefectiblemente por escrito y rubricadas, con declaración jurada respecto de su objetividad en relación al postulado, en calle Santiago del Estero N° 2291, planta baja, sede del mencionado Ministerio, en horario de 8:00 a 14:00.

El plazo para estas presentaciones vencerá, perentoriamente, al término de quince (15) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente de la tercera y última publicación en el Boletín Oficial de la presente comunicación, no admitiéndose ninguna posterior a dicho vencimiento.

### CURRÍCULUM VITAE

**DATOS PERSONALES:** SERGIO FABIÁN VITTAR, Fecha de nacimiento: 20 de enero de 1965, Salta. Estado civil: casado, cinco hijos.

**ANTECEDENTES PROFESIONALES. CARGOS DESEMPEÑADOS:** Abogado – Universidad Católica de Salta, 1987. Juez de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta desde noviembre de 2008. Decreto PEP N° 5.087 de fecha 18/11/2008. Ejerce la Vicepresidencia segunda (Período 2019/2021) – Acordada N° 13.000 de fecha 4/12/2019. Miembro Titular del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta (2002–2003/2007–2008). Miembro del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta. Acordada N° 12.827 de fecha 8/4/2019. Miembro del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Provincia de Salta, (2005–2007). Miembro titular del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Provincia de Salta, Acordada N° 12.826 de fecha 5/4/2019. Presidente del Consejo Académico de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta. Período 2020–2021. Acordada N° 13.001 de fecha 4/12/2019. Presidente del Consejo Académico de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta. Período 2019. Acordada N° 11.524 de fecha 2/5/2019. Presidente del Consejo Académico de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta. Período 2014–2015. Acordada N° 12.845 de fecha 3/12/2013. Vicepresidente del Tribunal Electoral de Provincia de Salta (2010–2012). Miembro titular del Tribunal Electoral de Provincia de Salta (2018–2020). Miembro titular del Tribunal de Superintendencia del Notariado (2019). Acordada N° 13.001 de fecha 4/12/2019. Miembro Suplente del Tribunal de Superintendencia del Notariado (con vigencia hasta 8/2020) Acordada N° 13.002 de fecha 4/12/2019. Supervisor de la Secretaría de Informática del Poder Judicial de Salta. Acordada N° 12.361 de fecha 9/11/2016. Director Académico y miembro permanente de la Academia de Intercambio y Estudios Judiciales (AIEJ). Representante permanente del Poder Judicial de Salta ante la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Ju.Fe.Jus.– Acordada N° 13.048 de fecha 7/2/2020. Vocal del Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (REFLEJAR). Designado en la reunión de la comisión directiva de Ju.Fe.Jus. –Acta de fecha 31/5/2019. Miembro del Consejo Consultivo Permanente para la Política Judicial de la Provincia de Salta. Decreto N° 85/08. Miembro de la Comisión de Análisis de Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta. Resolución de Corte de fecha 13/4/2018. Miembro suplente en representación del Poder Judicial de Salta ante la Unidad Coordinadora de Lucha contra la Droga y el Narcotráfico. Resoluciones de Corte de fechas 11/3/2014 y 13/12/2018. Representante del

Poder Judicial de Salta ante la Comisión Provincial para la Prevención de la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles Inhumanos o Degradantes. Resoluciones de Corte de fechas 4/7/2014 y 1/7/2016. Ejercicio libre de la Abogacía desde 1987 a 2008. Diputado de la Provincia de Salta (2001–2005 / 2005–2008). Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Salta (2003–2005). Presidente de la Comisión de Justicia y Culto de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Salta (2001–2008). Vicepresidente de la Comisión de Juicio Político de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Salta (2003–2008). Miembro titular del Parlamento del NOA (2002–2008). Concejal Municipal de la Ciudad Capital de la Provincia de Salta (1997–1999 / 1999–2001). Prosecretario del Senado de la Provincia de Salta (1991–1995).

**ACTIVIDADES ACADÉMICAS** : profesor de la Cátedra de Derecho Comercial – Contratos Comerciales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Salta desde 1988 hasta 1992. Miembro de la Academia de Derecho Constitucional de la UCASAL. Docente del Programa de Formación Inicial de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta. Expositor y panelista en la Jornada de “Acceso a la Justicia y Protección de Derechos Humanos en el Derecho Comparado” organizada por la Dirección de Programas Internacionales del Boston College Law y la Universidad de Münster –Alemania–. Disertando sobre el tema “Acceso a la Justicia y Formación de Jueces”. Actividad que se llevó a cabo entre el 14 y 18 de septiembre del año en curso. Transmisión bilingüe en plataforma zoom. Participó en el Módulo I del Programa de Perfeccionamiento para Jueces –Edición 2020–. Tema desarrollado “Gobierno y Administración Judicial” llevado a cabo el 24 de agosto del año en curso, disertación a cargo del Dr. Domingo Sesín, integrante del Superior Tribunal de Justicia de Córdoba. El citado programa está destinado exclusivamente para quienes ejercen la Magistratura y fue organizado por el Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (REFLEJAR). Los módulos del programa fueron transmitidos mediante el uso del sistema de videoconferencias Cisco Webex de la Junta Federal de Cortes. Participó en el Módulo II del Programa de Perfeccionamiento para Jueces –Edición 2020–. Tema desarrollado “El Juez Socialmente Responsable” llevado a cabo el 31 de agosto del año en curso, disertación a cargo de la Dra. Adriana Verónica García Nieto, Presidenta de la Corte de Justicia de San Juan. El citado programa está destinado exclusivamente para quienes ejercen la Magistratura y fue Organizado por el Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (REFLEJAR). Los módulos del programa fueron transmitidos mediante el uso del sistema de videoconferencias Cisco Webex de la Junta Federal de Cortes. Participó en el Módulo III del Programa de Perfeccionamiento para Jueces –Edición 2020–. Tema desarrollado “Acceso a Justicia y vulnerabilidad” llevado a cabo el 07 de septiembre del año en curso, disertación a cargo de la Dra. Isabel Iride Grillo, Presidenta del Superior Tribunal de Justicia de la provincia del Chaco. El citado programa está destinado exclusivamente para quienes ejercen la Magistratura y fue Organizado por el Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (REFLEJAR). Los módulos del programa fueron transmitidos mediante el uso del sistema de videoconferencias Cisco Webex de la Junta Federal de Cortes. Participó en el Módulo IV del Programa de Perfeccionamiento para Jueces –Edición 2020–. Tema desarrollado “Género y Justicia” llevado a cabo el 14 de septiembre del año en curso, disertación a cargo de la señora Ministra del Superior Tribunal de Justicia de Córdoba, Dra. Aida Tarditti. El citado programa está destinado exclusivamente para quienes ejercen la Magistratura y fue Organizado por el Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (REFLEJAR). Los módulos del programa fueron transmitidos mediante el uso del sistema de videoconferencias Cisco Webex de la Junta Federal de Cortes. Disertante en el Seminario On

Line "Estrategia de los Poderes Judiciales de las Provincias Argentinas y de CABA frente a la Crisis del Covid-19", actividad co-organizada con el Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Red Latinoamericana de Estudios e Investigaciones en Derechos Humanos y Humanitarios (RLEIDHyH). Desarrollada desde el 26 de mayo al 4 junio de 2020. Expositor en el programa "La Justicia sale a las Escuelas" de manera consecutiva en los años 2019-2018-2017-2016-2015-2014, actividades desarrolladas en el marco del convenio de colaboración académica entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta y la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta. Moderador en el XXIII Congreso Nacional de Capacitación Judicial "Capacitación e Innovación Tecnológico-Científica. TIC para la mejora de la Capacitación y del Servicio de Justicia", realizado el 4 y 5 de octubre de 2018 en Paraná, Entre Ríos. Disertante en el "8° Congreso Iberoamericano de Investigadores y Docentes de Derecho e Informática" realizado en la Universidad Católica de Salta. Ciudad de Salta desde el 10 al 12 de mayo de 2018. Disertante en el "Programa de Ingreso al Poder Judicial - Año 2018", sobre el tema "El Poder Judicial", organizado por la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta. Diciembre de 2018. Participó en el Seminario sobre "Riesgo del Trabajo", desarrollado en la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, del 12 al 15 de noviembre de 2017, Organizado por la Academia de Intercambio y Estudios Judiciales. Disertante en el "Programa de Ingreso al Poder Judicial - Año 2017", sobre el tema "El Poder Judicial y el Ministerio Público", organizado por la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta. Diciembre de 2017. Disertante en las "Terceras Jornadas Conectado Salta - Ciudadanía Digital, Derechos y Ciberdelitos", con la presentación de la Guía de Ciberdelitos del Poder Judicial. Jornadas organizadas por Gobierno de Salta, a través de la Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, y la Asociación Faro Digital. Llevadas a cabo en la ciudad de Salta, los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2017. Participó en la Jornada Internacional "Estado Constitucional de Derecho, Interpretación Jurídica y Control de Convencionalidad", organizado por Gobierno de la Provincia de Salta, UCASAL, Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Salta y Ministerio Público de Salta. En la ciudad de Salta, agosto de 2016. Participó en el Seminario sobre "La Prueba Científica en los Procesos Laborales", desarrollado en la Provincia de Buenos Aires, durante los días 16,17,18,19 y 20 de agosto 2016, organizado por la Academia de Intercambio y Estudios Judiciales. Participó en la Jornada: "Hacia la Tutela Efectiva del Ambiente en el Bicentenario de la Independencia" organizada por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires; La Oficina de Justicia Ambiental de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán. Actividad desarrollada en la ciudad de San Miguel de Tucumán el 30 de junio de 2016. Ciclo de Coloquios "Buscando el Acercamiento entre los Jueces a las Ciencias". Organizado por la Academia de Intercambio y Estudios Judiciales. CABA 3 y 4 de septiembre de 2015. Seminario "Panorama Energético - Hidrocarbúrfico". Llevado a cabo en la ciudad de Salta los días 25 y 26 de junio de 2015.

Organizado por la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial y la Academia de Intercambio y Estudios Judiciales. Participó en el Seminario "Praxis Médica y Evidencia Científica". Llevado a cabo en la ciudad de Buenos Aires, Salta los días 3 y 4 de septiembre de 2015. Organizado por la Academia de Intercambio y Estudios Judiciales. Participó como moderador en el "XIX Congreso Nacional de Capacitación Judicial" organizado por el Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires - REFLEJAR- y la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Ju.Fe.Jus.-, realizado en Puerto Iguazú, provincia de

Misiones, durante los días 11 y 12 de junio de 2015. Participó en las "Primeras Jornadas Internacionales de Pensamiento Político –Los Desafíos Contemporáneos de la Democracia y el Estado de Derecho", llevadas a cabo en la ciudad de Salta los días 23 y 24 de febrero de 2015. Organizado por el Instituto de Derecho Constitucional de la Universidad Católica de Salta, el Instituto de Estudios e Investigaciones de Derecho Administrativo, la Universidad Provincial de la Administración Pública y el Gobierno de la Provincia de Salta. Disertante en las "XIV Jornadas Nacionales del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina –FOFECMA", llevadas a cabo en la ciudad de Salta, los días 27 y 28 de noviembre de 2014. Participó en la "Presentación del Código Procesal Modelo para la Justicia de Familia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" en el marco de las XIV Jornadas Nacionales del FOFECMA. Llevadas a cabo en la ciudad de Salta, los días 27 y 28 de noviembre de 2014. Disertante del Programa de Formación Inicial – 15vo. Ciclo – año 2014 sobre "Principio de Teoría del Estado e Instituciones Judiciales", llevadas a cabo en la ciudad de Salta, 18 de diciembre de 2014. Participó en el "Coloquio sobre Enseñanza Judicial", organizado por la Academia Judicial de Chile y realizado en la ciudad de Santiago de Chile durante los días 25 y 26 de septiembre de 2014. Participó en la Conferencia "Técnicas de Litigación para Casos Complejos", dictado por el Juez de la Corte de Comercio Internacional y Coordinador de los Programas de Capacitación de la Judicatura Federal de EEUU, Dr. Leo Gordon, organizado por la Academia de Intercambio y Estudios Judiciales, Salta, agosto de 2014. "XXI Encuentro Nacional de la Asociación de Mujeres Jueces de la Argentina – AMJA", agosto de 2014. Jornada de Derecho Judicial, organizada por la Universidad Austral, junio de 2014. "Segundo Taller de Fortalecimiento de las Prácticas Restaurativas en Mediación Penal Comunitaria", Comisión Nacional de Acceso a Justicia de la CSJN, JUFEJUS, EUROSOCIAL y EMPS, marzo de 2014. Disertación "Conferencia Justicia y Sociedad", EMPJS Delegación Orán, abril de 2014. Disertación "Recurso Extraordinario" EMPJS Delegación Metán, diciembre de 2013. "Microtráfico de Estupefacientes. Nueva Competencia Leyes Nros. 26.026 y 7.782", EMPJS, diciembre de 2013. "XVII Congreso Nacional de Capacitación Judicial, La Gestión en los Poderes Judiciales, Las Escuelas Judiciales como Herramientas" Ju.Fe.Jus., REFLEJAR y EMPJS, septiembre 2013. "Control de Convencionalidad", a cargo de la Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci, Departamento de Estudios e Investigaciones para la Modernización del Sistema Judicial de la EMPJS, agosto de 2013. XVI Congreso Nacional de Capacitación Judicial, Junta Federal de Cortes y Superiores tribunales de Justicia de la Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Red de Escuelas Judiciales de las Provincias Argentinas, septiembre de 2012. Jornada de Derechos Reales Incorporación de la Propiedad Indígena. Los Derechos Reales en el Anteproyecto de Reforma del Código Civil y del Código Comercial organizado por C.P. Abogados CABA, agosto de 2012. Seminario de Justicia Constitucional Argentino-Chilena, CJS y Embajada de Chile en Argentina, abril de 2012. Jornadas de Derecho Judicial sobre las Ciencias y la Tecnología al Servicio de la Magistratura y el Derecho Judicial, Departamento de Derecho judicial, Facultad de Derecho Universidad Austral, julio de 2010. "Cuarta Jornada de Profesores de Derecho Procesal s/ Cortes Supremas: Funciones y Recursos Extraordinarios", Asociación Argentina de Derecho Procesal, octubre de 2010. "Jornada sobre el Control de la Hacienda Pública" Universidad Católica de Salta", octubre 2010.

#### **CURSOS DE POSGRADO, BECARIO Y CAPACITACIÓN EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS.**

Participó en el Seminario sobre "Gobierno y Poder Judicial: Derecho de Seguros y Litigiosidad", desarrollado en la sede de la New York Law School, ciudad de New York, Estados Unidos de América, desde el 23 al 27 de abril de 2018. Organizado por la Academia de Intercambio y Estudios Judiciales. Participó en el Seminario sobre: "Diálogos Ítalo-Americanos sobre Economía y Poder Judicial: Seguro y Reaseguros ", organizado por la

Academia de Intercambio y Estudio Judiciales ; La Universit  Degli Studi di Bari "Aldo Moro" y el Instituto para el Desarrollo y la Econom a. Actividad acad mica desarrollada en la ciudad de Bari, Italia; desde el 22 al 28 de mayo de 2016. Seminario "Neuroscience, Biotechnology and Law" desarrollado en la ciudad de Washington D.C. – EEUU–desarrolladas desde el 14 al 18 de septiembre de 2015. Organizado por la Academia de Intercambio y Estudios Judiciales en colaboraci n con la American University, Washington Collage of Law. Becado por la Academia de Intercambios y Estudios Judiciales para participar, en la Universidad de DUKE, Raileigh, Carolina del Norte, Estados Unidos de Am rica en el seminario "Cuestiones Modernas de la Litigaci n", mayo 2014. Posgrado en Gobernabilidad y Construcci n de Escenarios Prospectivos de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Acad mica Argentina y PNUD, 2010. Becado en la Rep blica Federal Alemana por la Fundaci n Friederich Naumann, para sus Programas de estudios en Stuttgart y Berl n, 2006. Becado en Alemania y Rusia por la Fundaci n Universitaria R o de la Plata para participar en el I Seminario Internacional "Politic, Econom a y Sociedad" realizado en la ciudad de Berl n (Alemania) y Mosc  y San Petersburgo (Rusia), 1993. Becado en Estados Unidos por la United States Information Agency – USIA – FURP para los programas de estudios de Austin –Texas en la Universidad Lyndon B. Johnson School of Public Affairs y Richmond, Virginia, en la Universidad de Virginia, Washington DC. Programa Political Economics and Social Processes in the U.S. 1990.

**OTRAS ACTIVIDADES:** Vocal Titular del Comit  Ejecutivo de FERINOA, 1993. Miembro de la Comisi n "Econom a Industria, Miner a, Comercio y Turismo" en la V Reuni n de Comit  de Frontera NOA – Norte grande chileno salta 1993. Miembro de la Comisi n de Econom a y Comercio Exterior en la XIV Asamblea Internacional de G.E.I.C.O.S. Arequipa – Per  1993. Participante en el Programa "El Pa s Federal VII", Fundaci n Universitaria del R o de la Plata. Mercosur – Regi n NOA – Estrategia de su Inserci n Jornadas en Salta, Gobierno de Salta y C mara de Comercio exterior de la Provincia de Salta, 1993. Miembro de la comisi n "Econom a, Industria y Comercio" en el Encuentro Norte Argentino– Norte Chileno organizado por la Intendencia regional de Tarapac  – Chile, 1992. Miembro integrante de la Comisi n de Integraci n Infraestructura y Complementaci n Econ mica de la XII Asamblea Internacional de G.E.I.C.O.S., Iquique 1991. Director de la C mara de Comercio Exterior (1987–1991). Taller para la B squeda y desarrollo de nuevos mercados, C mara de Comercio Exterior de Salta – FERINOA 1991. Vicepresidente de la Fundaci n Roberto Briones, 1990. Miembro de la Comisi n Organizadora de la XII Asamblea Internacional del grupo Empresario interregional del Centro Oeste Sudamericano (G.E.I.C.O.S.), 1990. Miembro de la Comisi n de Integraci n Infraestructura y Complementaci n Econ mica en la Asamblea Internacional de G.E.I.C.O.S., 1990. Seminario "Las econom as regionales y su integraci n con los pa ses lim trofes", FUNDECO, 1990. Coordinador del Noveno Encuentro para la Integraci n Fronteriza y Latinoamericana y Primera Ronda Internacional de Negocios C mara de Comercio Exterior de Salta FERINOA 1989 – ALADI. Asistente al segundo Foro Latinoamericano de Empresarios – 1988– ALADI. Titular de la Comisi n Fiscalizadora de Cuentas; Secretario del Centros de Informes y Contactos Comerciales FERINOA, 1987. Coordinador de la II Rueda Internacional de Negocios, C mara de Comercio Exterior de Salta y ALADI, 1987.

**Villada**

**Recibo sin cargo:** 100009845  
**Fechas de publicación:** 02/10/2020, 05/10/2020, 06/10/2020  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100081240

---





San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

# Sección Comercial

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### EUROBOR SA

El Directorio de Eurobor SA convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 21 de octubre a horas 11:30 en primera convocatoria y a horas 12:30 del mismo día en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en el domicilio de calle Av. Durañona, calle lateral este número 600, Parque Industrial de esta ciudad a los efectos de considerar y resolver el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Elección de miembros del Directorio. Designación de miembros titulares y suplentes.
- 2) Designación de dos socios para la firma.

**Nota:** se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General Ordinaria deberán remitir a la administración la correspondiente comunicación de asistencia, hasta tres días hábiles antes de su realización en el domicilio social o al correo de la sociedad: [adm.eurobor.sa@gmail.com](mailto:adm.eurobor.sa@gmail.com). Debido a la vigencia del ASPO dispuesto por el DNU N° 297/2020 y sus modificatorias complementarias y la Res. N° 334/2020 IPJ; la Asamblea General Ordinaria se podrá concretar de modo virtual, a través de la plataforma zoom el día y lugar fijados para la convocatoria, recibiendo los socios con antelación en los correos electrónicos denunciados, ID y clave de acceso para incorporarse a la reunión.

**Sr. Luis Carozo, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0011 - 00003373  
**Fechas de publicación:** 05/10/2020, 06/10/2020, 07/10/2020, 08/10/2020, 09/10/2020  
**Importe:** \$ 2,975.00  
**OP N°:** 100081244

### SUDAMERICANA SACIF Y A

Se hace saber que el Directorio de la sociedad Sudamericana SACIFyA mediante Acta N° 293 de fecha 29/09/2020, ha convocado a **Asamblea General Ordinaria** de accionistas para el día 19 de octubre de 2020 a horas 16:00.

Con motivo de la situación sanitaria de público conocimiento y conforme lo autoriza la Resolución N° 334/2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, se celebrará dicha reunión en forma no presencial a través de plataforma digital (zoom).

Se podrá acceder a la Asamblea General Ordinaria con los siguientes datos: **Tema:** Asamblea General Ordinaria - Sudamericana SACIFyA. **Horario:** Oct 19, 2020 04:00 PM Buenos Aires, Georgetown. **Link:** [https://us04web.zoom.us/j/72138235157?](https://us04web.zoom.us/j/72138235157?pwd=L1JScTdsTVRUZThTK3JyaVJSK09pQT09)

**Meeting ID:** 721 3823 5157 **Passcode:** 5CVhif

**Meeting ID:** 721 3823 5157 **Passcode:** 5CVhif

En la Asamblea General Ordinaria se considerará el siguiente;

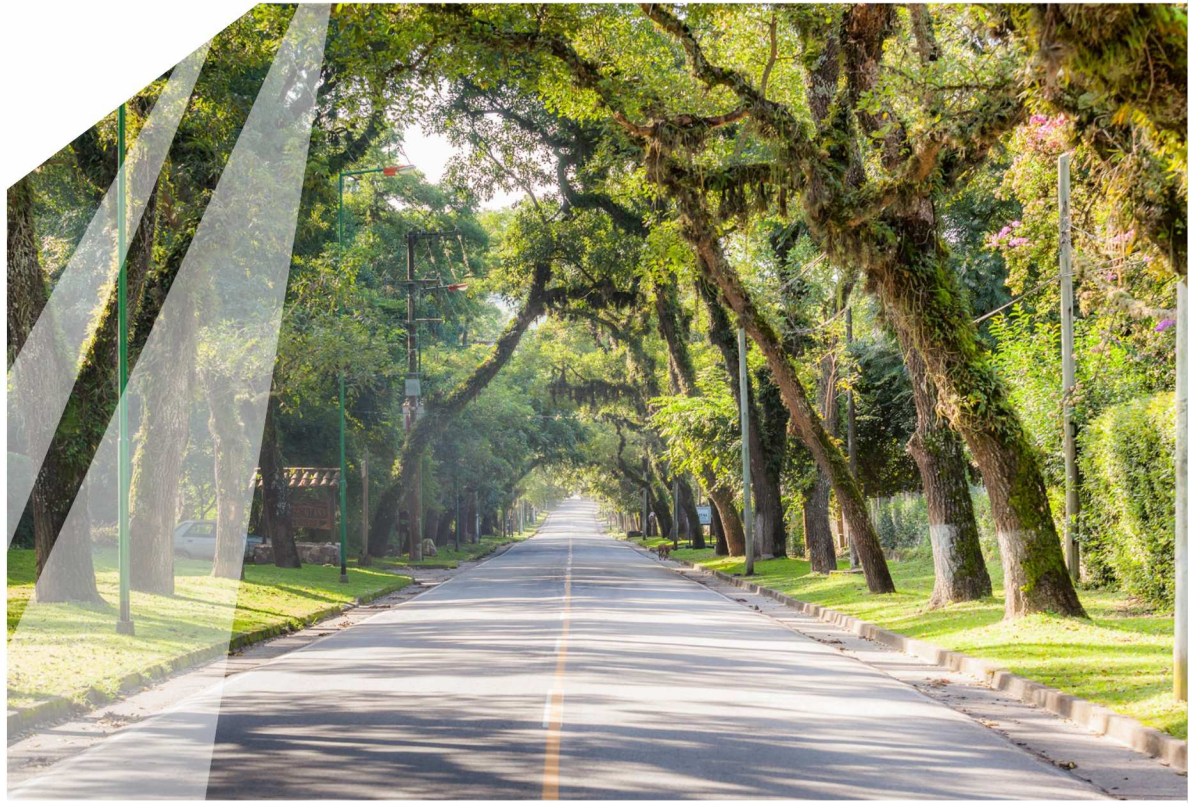
#### Orden del Día:

- 1) Tratamiento de las renunciadas presentadas por la Sra. Presidenta Adriana Elisa Stalli y por el Sr. Director Marcelo Eduardo Sol.
- 2) Designación de nuevas autoridades y las respectivas autorizaciones para inscribir en el Registro Público las autoridades designadas.
- 3) Autorización a Marcelo Rolando Sol a suscribir el Acta.

**Sr. Marcelo Rolando Sol, APODERADO**

**Factura de contado:** 0011 - 00003359  
**Fechas de publicación:** 01/10/2020, 02/10/2020, 05/10/2020, 06/10/2020, 07/10/2020  
**Importe:** \$ 2,975.00  
**OP N°:** 100081216

---



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

# Sección General

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.442.363,25
Recaudación del día: 02/10/2020	\$ 6.300,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.448.663,25

**Fechas de publicación:** 05/10/2020  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100081254

---



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020****CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días



inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.-** Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.- Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.





GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



## BOLETÍN OFICIAL SALTA

### **Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

### **Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

### **Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez**

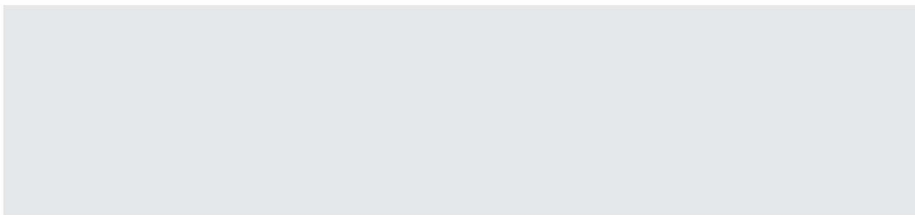
### **Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)